



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

CU.2020-0520

Caracas, 04 de noviembre de 2020

Ciudadana
Prof. Cecilia García-Arocha Márquez
Rectora de la
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 04-11-2020, bajo la modalidad virtual, mediante las nuevas formas de tecnología y comunicación, conoció el contenido del Oficio CJO/Nº 38/2020 de fecha 01-10-2020, emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en tal sentido, **aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y EL INSTITUTO BALEAR DE LA HISTORIA, ESPAÑA.**

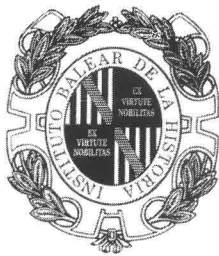
El objeto del Convenio Marco de Colaboración es el establecimiento de procedimientos que permitan una colaboración recíproca en el diseño, gestión y ejecución de programas y proyectos que se determinen por ambas partes y que precisarán ser acordados y aprobados por los órganos de representación de ambas entidades.

La vigencia del Convenio Marco de Colaboración es de cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Atentamente,

AMALIO BELMONTE
Secretario de la UCV

c.c:
- Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI)
Anexo: (01) ejemplar
CGAM/AB/MA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO BALEAR DE LA HISTORIA
(REINO DE ESPAÑA)
y la
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
(REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA)**

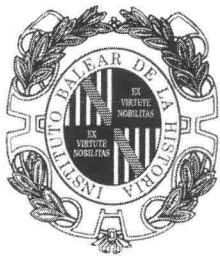
REUNIDOS

DE UNA PARTE. Excm. y Mgca. Prof. Dra. Dña. Cecilia Carlota García-Arocha Márquez, ciudadana venezolana, Odontóloga, Doctora en Gerencia, Rectora de la Universidad Central de Venezuela, actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, en adelante **UCV**, con sede en la Ciudad Universitaria de Caracas Venezuela, debidamente autorizada en el Consejo Universitario de fecha 4 de noviembre 2020

Y, DE OTRA PARTE. – Excmo. Sr. Dr. D. Jaime de Ferrá y Gisbert, ciudadano español, Doctor en Jurisprudencia y Legislación, como Presidente del Instituto Balear de la Historia, Palma de Mayorca, España, actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, en adelante **IBH**,

EXPONEN

PRIMERO. – Que la **Universidad Central de Venezuela**, el 22 de diciembre de 1721, representó uno de los acontecimientos de mayor importancia de todo el periodo colonial venezolano, comprendido entre los siglos XVI y principios del XIX, tratándose éste de un proceso muy complejo, que significaba principalmente el que la sociedad colonial venezolana había alcanzado un grado de madurez interna que le permitía aspirar y obtener del Rey Felipe V la aprobación de la elevación del Colegio Seminario de Santa Rosa de Lima hacia el estatus de Real Universidad de Caracas (luego también Pontificia por Bula de Inocencio XIII de 1722), todo ello impulsado por una sociedad políticamente liderada por Alcaldes y regidores del ayuntamiento caraqueño, el Rector y los profesores del antiguo Colegio de Sta. Rosa de Lima, el Obispo su jerarquía eclesiástica, productores agrícolas, comerciantes y funcionarios españoles, todo ello en concordancia con los cambios y las reformas con los que la dinastía de los Borbones pretendió reorganizar y modernizar a España y a sus posesiones ultramarinas. Cambios que se expresaron en nuestra Venezuela con innovaciones representadas tanto en la creación de la nueva Universidad, como con la fundación de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas en 1728 y de la Capitanía General de Venezuela en 1777. Conjugándose todo ello en las bases estructurales internas y externas de la nueva nacionalidad venezolana que ya estaban preparadas para asumir la senda independiente y republicana a partir de la crisis iniciada en 1810. Entre 1725 y 1821 la Universidad de Caracas, hoy UCV, graduó 2.756 de sus estudiantes, Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores, conformándose el grupo profesional sobre cuyas bases se construyó el proceso de la independencia y las instituciones republicanas. Desde Andrés Bello y Francisco de Miranda, hasta Juan Germán Roscio y José María Vargas, entre muchos próceres pasaron por las aulas de la Universidad caraqueña, ilustrando al resto de la sociedad sobre el camino y las instituciones necesarias para superar la crisis de la emancipación.



El temprano siglo XX, aparte del terremoto de 1900, no trajo para Venezuela cambios significativos en lo relativo a la dirección hacia la modernidad y la democracia, pues al contrario de ello, la Revolución Liberal Restauradora de 1899, insertó en el poder a los tiránicos caudillos andinos hasta 1935, profundizándose con los Generales Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez, los mecanismos de opresión, como lo fueron la clausura de la UCV, la cárcel, el exilio, la tortura y la muerte contra sus opositores, llegándose hasta unos límites inéditos. Con base a la experiencia de los tiempos de Guzmán y Crespo, la Universidad Central respondió nuevamente con manifestaciones cívicas de protesta de intensidad creciente, desde la recordada "Sacrada" de 1901, las protestas y huelga universitaria contra las Reformas del Rector Guevara Rojas en 1912, el apoyo golpe cívico/militar de 1919, la rebelión de los Tranvías Eléctricos de 1921 y finalmente la revuelta estudiantil de 1928.

El conflicto emancipador que abarca para Venezuela el periodo entre los años de 1810 a 1821, comprometió a la Universidad de Caracas a liderizar un proceso, civil antes que militar, que junto al protagonismo del Ayuntamiento de Caracas, se desarrolló principalmente como un movimiento reivindicador de la soberanía venezolana en un ámbito de gradual evolución política desde la actitud conservadora de los derechos de Fernando VII el 19 de abril de 1810 hasta la declaración plena de la independencia republicana el 5 de julio de 1811. En manos de los civiles municipales y universitarios se levantó la Primera República y, dolorosamente, en manos militares se perdió en 1812 con eventos como los de de Puerto Cabello, Coro y San Mateo. Por ello, en la sesión del Claustro Pleno Universitario del 09 de julio de 1811 la Universidad de Caracas se incorporó, bajo la presidencia del Rector Dr. José Vicente Machillanda, a reconocer y respaldar: "la independencia absoluta de la Provincia de Venezuela de toda otra potestad que no emane de la voluntad libre y general de sus pueblos", emitiéndose un Acta que reposa hoy en el Archivo Histórico de la UCV, cuyo gran valor jurídico y político llevó, el 30 de septiembre de 1812, a que el Capitán Domingo Monteverde, jefe militar de las fuerzas realistas que reconquistaron Caracas, presionara al Claustro universitario para tachar de sus libros el contenido pro independentista de la trascendente Acta. El valor del pronunciamiento universitario radicaba, no solamente en el peso específico de la institución en el contexto nacional e internacional, sino en la cualidad supletoria que dicha acta encarnaba con la desaparición física del Acta original de Independencia emitida por el Congreso de 1811.

En suma, debemos destacar que la Universidad puso sus hombres: estudiantes y catedráticos, sus espacios: la Capilla y las aulas universitarias y su opinión institucional a favor de la causa republicana, liberal e independiente. Todo ello a un elevado costo en vidas, cárcel y exilio, sin detenerse en el cumplimiento de sus actividades académicas, egresando entre 1811 y 1821 la cifra de 225 graduados, contrastando con ello con la mayoría de las universidades hispanoamericanas que permanecieron cerradas durante las fases más agudas del conflicto emancipador.

Consolidada la independencia política de Venezuela en 1821 y separada luego de 1830 del fallido proyecto bolivariano de la llamada Gran Colombia, la Universidad Central de Venezuela asume lentamente un proceso de adaptación al modo de vida republicano, iniciado formalmente con la aprobación de los nuevos Estatutos Republicanos de 1827, elaborados por el Claustro y por el poder ejecutivo nacional asumido entonces por un Simón Bolívar que hacía su última visita a Caracas. Aunque se conservaron muchos elementos ceremoniales y formales de la antigua Universidad colonial, los nuevos Estatutos acabaron con la discriminación social y racial en el ingreso a los estudios y la docencia universitaria, igualmente y por iniciativa del Libertador la Universidad de



Caracas recibió bienes inmuebles, entre ellos las mejores haciendas de cacao del país, para permitirle a la institución disponer de las rentas suficientes para su funcionamiento y crecimiento.

Por todo ello una nueva Universidad autónoma en instituciones y recursos se perfilaba bajo la guía rectoral del Dr. José María Vargas en la década de 1830 y que se proyectaría hasta la década de 1870, con el rectorado del Dr. Alejandro Ibarra hacia una nueva etapa de contradicciones, siendo un tiempo cuando la vida universitaria empezó a crecer y desarrollarse en el número de profesores y estudiantes, lográndose entonces la extraordinaria suma de 4.097 graduados entre 1870 y 1900. Este ambiente de crecimiento, pero también de desarrollo crítico, científicista y experimentalista, animado en parte por el ambiguo modelo de positivismo asumido por los académicos venezolanos, desde Adolfo Ernst y Rafael Villavicencio hasta Luis Razetti y Elías Toro, entre muchos, ambiente de progreso que no se correspondió con el contexto político nacional, sin poder cortar con un clima de libertad ciudadana ni de evolución democrática, pues contrariamente a ello, se iniciaba con el régimen del Gral. Antonio Guzmán Blanco y seguido con el del Gral. Joaquín Crespo, entre 1870 y 1898, el establecimiento en Venezuela una "tiranía liberal", bajo cuya sombra la Universidad sufrió el despojo de su autonomía y de su patrimonio material heredados de tiempos coloniales y de los inicios republicanos. Tales despojos fueron precariamente compensados por remodelaciones en las edificaciones y algunos decretos y recursos presupuestarios; ante lo cual la UCV respondió con el arma de la protesta cívica con movimientos estudiantiles tan recordados como la "Delpinada" 1885 y finalmente con las violentas manifestaciones de 1889 cuando ciudadanos y estudiantes derribaron las estatuas erigidas en adulación a la tiranía guzmancista. La resistencia universitaria a los regímenes autoritarios estaba naciendo en la Venezuela de las últimas décadas del siglo XIX.

El temprano siglo XX, aparte del terremoto de 1900, no trajo para Venezuela cambios significativos en lo relativo a la dirección hacia la modernidad y la democracia, pues al contrario de ello, la Revolución Liberal Restauradora de 1899, insertó en el poder a los tiránicos caudillos andinos hasta 1935, profundizándose con los Generales Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez, los mecanismos de opresión, como lo fueron la clausura de la UCV, la cárcel, el exilio, la tortura y la muerte contra sus opositores, llegándose hasta unos límites inéditos. Con base a la experiencia de los tiempos de Guzmán y Crespo, la Universidad Central respondió nuevamente con manifestaciones cívicas de protesta de intensidad creciente, desde la recordada "Sacrada" de 1901, las protestas y huelga universitaria contra las Reformas del Rector Guevara Rojas en 1912, el apoyo golpe cívico/militar de 1919, la rebelión de los Tranvías Eléctricos de 1921 y finalmente la revuelta estudiantil de 1928. Aunque el saldo de más de tres décadas de cruenta lucha no logró demoler las estructuras tiránicas, sí dejó los líderes, las bases conceptuales y prácticas para el desarrollo posterior de la cultura política moderna y democrática que se establecería progresivamente en el poder en Venezuela de 1936 en adelante. Son los nombres de líderes de origen universitario y de la Federación de Estudiantes de Venezuela, quienes encabezan los primeros pasos de la política moderna y de la incorporación democrática de las masas en el juego del poder. No se trata de recordar solamente las figuras de Jóvito Villalba y Rómulo Betancourt, entre otros, de la llamada generación de 1928, sino principalmente destacar la importancia de la incorporación de los 3.321 egresados de la UCV, entre 1901 y 1935 a los diversos ámbitos de la vida nacional, llevando cada uno de ellos el espíritu ucevista y sus conocimientos científicos, técnicos y humanistas en pro de la verdadera transformación de Venezuela. Caudillos y militares tuvieron desde entonces que enfrentar esa nueva alternativa política



real, pues no fue Juan Vicente Gómez quien acabó con los caudillos, sino los universitarios y líderes modernos quienes los suplantaron en el protagonismo histórico.

Reforma y Revolución como medios y con las metas de la modernidad y la democracia representativa y protagónica, acompañaron la evolución política y universitaria venezolana desde 1936 hasta la primera década del siglo XXI, podemos señalar que el principal aporte de la UCV a estos procesos, radica en los 216.686 egresados de pregrado y postgrado que han salido del Paraninfo o del Aula Magna entre 1936 y 2009, cifra asombrosa si la comparamos con los apenas 23.000 que se graduaron en los dos siglos anteriores. Las reformas universitarias que se iniciaron desde 1937 bajo el rectorado del Dr. Antonio José Castillo apuntaban hacia la gradual recuperación de la autonomía universitaria, el ceremonial universitario y la modernización científica de los estudios en un ámbito estructural pensado en el contexto material de una ciudad universitaria. Idea en la que desarrolló su talento Carlos Raúl Villanueva.

Aunque el medio nacional entre 1945 y 1958 expresó avances y retrocesos políticos contrastantes, la dinámica universitaria no se detuvo, ni siquiera con el paréntesis obscuro de la dictadura militar del Gral. Pérez Jiménez, aunque ya el centro principal de la política nacional universitaria ya no era solamente la UCV, pero sí los ucevistas estaban presentes en todas las instancias de la nación, en todos los gabinetes de gobierno desde 1958 hasta 2017, en todos los estados y municipios, en todas las universidades públicas y privadas que directa o indirectamente son herederas de la UCV, en todos los partidos y tendencias políticas, en toda la prensa escrita y audiovisual. En suma, el sistema universitario venezolano y principalmente la UCV, cuentan con la tradición y medios académicos acumulados por tres siglos de historia, para aportar elementos constructivos hacia la superación de los grandes problemas nacionales, tanto en el sentido político para salir de la crisis de gobernabilidad que nos aqueja desde la década de 1990, como en el terreno de las gravísimas amenazas que nos apuntan desde el campo energético, ambiental, alimentario, salud, habitacional y de la seguridad interna y externa. Tarde o temprano, como en 1810, 1889, 1928 y 1958 una nueva generación cívica y universitaria asumirá el reto que le corresponde.

SEGUNDO. – Que IBH es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito nacional y que cuenta entre sus fines:

- Ilustrar la Historia de las Islas Baleares, asesorar en las materias que le son propias a las Instituciones, Entidades y Organismos, tanto de carácter público o privado radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuando así se la instara.
- Fomentar, estimular y dignificar los estudios, actividades e investigaciones sobre la Historia y la Nobiliaria en general, aplicando estrictamente criterios científicos.
- Agrupar y relacionar entre sí los estudiosos, investigadores y profesionales, especialmente a los diplomados en estas materias.
- Lograr una mayor preparación cultural de sus miembros, divulgando al mismo tiempo entre el gran público estas disciplinas.
- Aquellos otros fines que, dentro del campo de los actuales Estatutos, acuerde el Instituto, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.



TERCERO. – Que el presente Convenio de Colaboración pretende extender una fructífera colaboración en todas las localidades del territorio nacional e internacional donde estén implantadas ambas instituciones.

CUARTO. – Que la **Universidad Central de Venezuela** y el **Instituto Balear de la Historia** se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. – Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar, se ajustará a aquellos ámbitos y actividades comunes a los fines de ambas entidades, conforme a lo recogido en sus estatutos, con especial mención al trabajo y dedicación, velando por los intereses de quienes forman parte de ambas asociaciones.

SEGUNDO. – OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo de colaboración entre la **Universidad Central de Venezuela** y el **Instituto Balear de la Historia**, el establecimiento de cauces que permitan una colaboración recíproca en el diseño, gestión y ejecución de programas y proyectos que se determinen por ambas partes y que precisarán ser acordados y aprobados por los órganos de representación de ambas entidades.

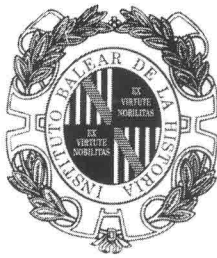
Los programas, proyectos o actividades que serán objeto de este acuerdo se ejecutarán conjuntamente, y se llevará a efecto de acuerdo con los principios de Coordinación, Complementariedad, Confianza y Asistencia Mutua.

Los programas, proyectos o actividades que se determinen se ejecutarán conjuntamente por la **Universidad Central de Venezuela** y el **Instituto Balear de la Historia**, quienes contribuirán a su buen fin aportando los medios personales a través de las delegaciones provinciales, o internacionales, así como los materiales, previamente acordados por ambas partes.

En todas las operaciones conjuntas quedará constancia pública y suficiente de la colaboración de las dos organizaciones mediante la exhibición razonable, proporcionada y equilibrada de los distintivos o logotipos que identifiquen a las dos organizaciones.

TERCERO. – CONVENIOS ESPECÍFICOS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con objeto de coordinar y gestionar los programas, proyectos o actividades objeto de este Convenio de Colaboración, se podrán realizar Convenios Específicos, a tal fin se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de cada una de las entidades, siendo estos los encargados de someter a sus órganos de representación la información y programas objeto de este convenio de colaboración.



A esta comisión de seguimiento se le encomienda velar por la eficaz ejecución del programa, proyecto o actividad, dotarlo de medios suficientes y resolver concertadamente entre ambos miembros, cuantas incidencias surgieran. En caso de discrepancia, ésta será resuelta de común acuerdo por los correspondientes órganos directivos o de gobierno de ambas entidades.

CUARTO. – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN.

La puesta en marcha del presente Convenio se centra en el intercambio de información y en llevar a cabo aquellas propuestas que se determinen por parte de ambas asociaciones, con el fin de servir y proteger a nuestro colectivo.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos al suministrar la información de la cláusula cuarta del presente convenio y recabando el consentimiento de los beneficiarios, especialmente se cumplirá con lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, 3/2018, de 5 de diciembre**, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Al finalizar la vigencia del presente acuerdo de colaboración pactado en el presente documento; ambas entidades cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieran proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada, debiendo durante la vigencia del presente acuerdo guardar la confidencialidad y no aplicarán ambas partes los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente acuerdo.

SEXTA. – DURACIÓN.

Ambas partes establecen de mutuo acuerdo que la duración inicial del mismo tendrá **vigencia por cinco años**, renovándose automáticamente por periodos iguales, mientras no se comunique lo contrario por alguna de las partes a la otra.

SEPTIMA. – RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá darse por concluido por las partes en cualquier momento y por las siguientes causas:

- a) **Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo.**
- b) **Por mutuo acuerdo entre las partes.**


De ocurrir alguna de las causas anteriormente descritas, las actividades que se encuentran en desarrollo, deberán continuar hasta su ejecución.




De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Universidad Central de Venezuela

Instituto Balear de la Historia


Excma. Sra. Prof. Dra.
Dña. Cecilia García Arocha Márquez
Rectora




Excmo. Sr. Dr.
D. Jaime de Ferrá y Gisbert
Presidente

